

PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público para el año 2014, así como la contabilidad y la integración financiera correspondiente a los entes públicos, se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Hidalgo y las demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Decreto.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría y a la Contraloría, de acuerdo a sus atribuciones.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, prioridades y estrategias, establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, implementando la metodología del marco lógico como instrumento de la gestión para resultados.

Los entes públicos deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas presupuestales, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos del artículo 43 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, los recursos económicos que recauden u obtengan, sólo podrán ejercerlos conforme al presupuesto autorizado y en su caso, a través de las ampliaciones extraordinarias correspondientes.